MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

IM. RESOLUCIÓN N° 22/2021.

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, INCISO "G" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (UOC) A EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES.

Altos; 15 de febrero de 2021

VISTO: La **Resolución Junta Municipal N° 05/2021 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE ALTOS"**, y; ----------

El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual recomienda a este Ejecutivo Municipal la realización de Contrataciones **por Vía de la Excepción con Difusión Posterior**, para **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la citada resolución, expresa entre sus fundamentos: ***"La situación actual de los tramos viales dentro del Municipio de Altos, a raíz de los fenómenos naturales suscitados***. ----------

Que, el Dictamen de la UOC funda su propuesta en ***"... la necesidad de atender la emergencia suscitada, realizando las obras y los trabajos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de los caminos anegados, de tal manera a que las comunidades recuperen las situaciones normales para el desarrollo de sus actividades cotidianas"***. ----------

Que, el mismo instrumento, en su parte conclusiva, expresa: *"En consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, es dable concluir que se dan hechos y circunstancias* ***que configuran los presupuestos legales para que la Institución opte por la modalidad de Contratación por Vía de Excepción con Difusión Posterior, por motivo de Urgencia Impostergable, prevista en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** y finalmente RECOMIENDA: ***"En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación sugerida para la realización de varias obras y trabajos para la rehabilitación de los caminos vecinales"***. ----------

Que, la **Resolución JM N° 05/2021**, en su **Artículo 1°**, **DECLARA** la emergencia vial, a los efectos de ***"... priorizar acciones que garanticen la transitabilidad de los tramos afectados por las inclemencias climáticas".*** ----------

Que, la **ley N° 2051/03, Artículo 33, inciso "g"**, establece el **supuesto de excepción por urgencia impostergable**, el cual, conforme a los fundamentos del dictamen de referencia, se configura en este caso. ----------

Que, el mismo artículo 33, en su penúltimo párrafo, dispone: "***En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16"***. ----------

Que, el **Artículo 4°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1697**, DISPONE: ***"En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra"***. ----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de la ciudad de Altos, ----------

R E SU E L V E:

Art.1°) ACREDITAR el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el **Artículo 33, inciso "g"** de la **ley N° 2051/03, Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar procedimientos de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES.** ----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS SECRETARIA

Ing. Osmar Ortega
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTOS INTENDENCIA

Abg. Juan Félix Ramírez Ruiz
INTENDENTE MUNICIPAL